

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No 047-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 04 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 040-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 06-2015-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, el artículo 6° de la precitada Directiva establece que el órgano resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de administración pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas de origen, siendo una de sus funciones, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN.

Que, el artículo 8° de la misma Directiva señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del órgano competente, precisando que la citada Comisión estará conformada por los miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, incluyendo a los jefes de los Organismos Públicos y otros que el órgano resolutivo designe.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para iniciar el proceso de planeamiento estratégico, encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar dicho proceso, la cual tendrá un carácter temporal y mientras dure la elaboración de los documentos de planificación (Planificación de Desarrollo Institucional y Plan de Desarrollo Local Concertado).

Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y supervisar los procesos de planificación, constituyendo el órgano de planeamiento a que se refiere el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, encargada de la validación del Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Operativo Institucional, la misma que estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No 047-2019-A/MPJB



- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico que brinde soporte y conduzca la metodología aplicable al proceso en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.:
• Arch.
• GM
• OAJ
• DPP
• GAF